

CIRCULAR N.º 15

Hoja de Alineaciones Temporada 23-24

En la temporada 19-20 entró en funcionamiento un nuevo instrumento de comunicación entre los clubes y los árbitros a fin de facilitar y agilizar la identificación de los participantes en un partido denominado "hoja de alineaciones". Además, a efectos disciplinarios, la "hoja de alineaciones" ha supuesto un elemento de prueba en apoyo de las alegaciones formuladas por los clubes a los órganos disciplinarios, evitándose así la comisión de infracciones a las normas generales deportivas.

Mediante la presente circular te recordaremos aspectos generales del documento, a los que debes prestar especial atención, respondiéndose Sí o NO a las diferentes preguntas más significativas.

Recordatorio general sobre la "hoja de alineaciones".

1.1. Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP (23-24)

1.1.1. Doble función Entrenador, Preparador Físico o Entrenador de Porteros, Entrenador en prácticas/Delegado de equipo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.12 de las Normas Regulatoras de las Competiciones para la temporada 2023-2024, a parte del entrenador, el preparador físico o el entrenador de porteros, **también el entrenador en prácticas** podrá ejercer la doble función prevista en el referido precepto normativo. **En tal caso, por defecto se entenderá que un equipo opta por el ejercicio de esta doble función cuando en el encuentro oficial de que se trate no presente otra licencia federativa de Delegado, ello sin la exigencia de ningún otro requisito adicional más que el de firmar la hoja de alineaciones, en el supuesto concreto de los entrenadores y/o monitores.**

IMPORTANTE: La firma de la hoja de alineaciones por parte del entrenador, preparador físico o entrenador de portero, entrenador en prácticas y de delegado de equipo, debe realizarse siempre y sin excepción, en presencia del árbitro. (Art.157.1. d del RGDFCF).

1.1.2. Doble función Delegado de Campo/Delegado de equipo.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 17 y 18 de las Normas Regulatoras de las Competiciones para la temporada 2023-2024, el delegado de campo de un club puede ejercer la doble función con la de delegado de equipo. En tal caso, el necesario nombramiento que ha de realizarse al respecto se entenderá formalizado a todos los efectos, en el momento en que se hagan constar **los datos y la firma** de esa persona en las casillas correspondientes de la "hoja de alineaciones", siendo éstas, tanto la del nombre y apellidos como la de la firma, ello en el bien

entendido de que cumplimentar sólo una de ellas se considerará un incumplimiento de la norma.

Importante: La firma de la hoja de alineaciones por parte de los delegados de campo y de equipo, debe realizarse siempre y sin excepción, en presencia del árbitro. (Art.157.1. d del RGDFCF)

1.1.3. Función independiente de Delegado de Campo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.2 de las Normas Regulatoras de las Competiciones para la temporada 2023-2024, cuando la función de delegado de campo se pretendiere realizar de manera independiente a la de delegado de equipo, el club de que se trate está obligado a presentar un nombramiento al árbitro del encuentro. En tal caso, ese necesario nombramiento, se entenderá formalizado a todos los efectos, en el momento en que se hagan constar **los datos y la firma** de esa persona en las casillas correspondientes de la "hoja de alineaciones", siendo éstas, tanto la del nombre y apellidos como la de la firma, ello en el bien entendido de que cumplimentar sólo una de ellas se considerará un incumplimiento de la norma.

Importante: La firma de la hoja de alineaciones por parte del delegado de campo, debe realizarse siempre y sin excepción, en presencia del árbitro. (Art.157.1. d del RGDFCF)

1.1.4. Firma del/a Presidente/a.

La firma del/a Presidente/a del club en la hoja de alineaciones es OBLIGATORIA, ello al objeto de acreditar el nombramiento de la doble función delegado campo/delegado equipo, entrenador, preparador físico, entrenador de porteros, entrenador en prácticas/delegado equipo o delegado de campo independiente.

IMPORTANTE: El árbitro sólo admitirá una "hoja de alineaciones" que no estuviese firmada por el/la Presidente/a del club, cuando no concurra ninguno de los supuestos previstos en el párrafo anterior.

IMPORTANTE: Si concurriendo alguno de los supuestos previstos en el párrafo primero, se presentase al árbitro una hoja de alineaciones sin la firma del/la Presidente/a del club, las personas que pretendieran ejercer tales funciones verán vedada su participación en el encuentro por no haber sido nombradas en la forma prevista en los Artículos 4, 17 y 18, respectivamente, de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2023-2024.

IMPORTANTE: La firma de la hoja de alineaciones por parte del Presidente del Club, no tendrá que hacerse en presencia del árbitro.

1.2. ¿Cómo se obtiene la “hoja de alineaciones”?

Dentro de la pestaña de **COMPETICIONES** del menú de operaciones de la extranet de CFútbol, se ha incorporado una nueva funcionalidad **“IMPRIMIR JUGADORES ALINEABLES”**



Cuando el usuario elige la opción de **“IMPRIMIR JUGADORES ALINEABLES”**, el sistema le muestra la pantalla siguiente:



En la pantalla anterior, el usuario debe seleccionar la categoría y el equipo. A continuación, el sistema le muestra en formato PDF el formulario a descargarse de la aplicación en el que constarán los nombres y apellidos de los futbolistas o técnicos, que estuvieren dados de alta en el momento de la obtención del documento. De hecho, en el propio formulario queda registrada la fecha y la hora en la que se obtuvo.

1.3. ¿Cómo se cumplimenta la hoja de alineaciones?

Cuando el responsable del equipo en cuestión ha obtenido la hoja de alineaciones, lo que tendrá que hacer es complementarla con los datos que falten.

En la parte superior del formulario, el responsable del equipo vendrá obligado a consignar todos los datos relativos al partido en cuestión (contrincantes, categoría, grupo y fecha. En la parte de futbolistas, sólo aparecerán los que tuvieren licencia tramitada en el equipo de que se trate, luego los pertenecientes a categorías o divisiones inferiores susceptibles de ser alineados en el equipo del cual se ha obtenido la hoja de alineaciones, deberán añadirse manualmente (nombre y apellidos).

Los datos de los entrenadores o monitores saldrán automáticamente; sin embargo, el de los delegados de campo, delegados de equipo, encargados de material, ayudantes sanitarios, etc... se añadirán manualmente (nombre y apellidos).

El delegado de equipo o la persona que corresponda deberá marcar con una **X** las casillas habilitadas al efecto, salvo la correspondiente a los dorsales, en las que deberá asignar el que identifique a cada futbolista participante, salvo que para ese equipo el club en cuestión haya optado por la asignación de dorsales fijos. En tal caso al descargarse la “hoja de alineaciones” del gestor CFútbol, los dorsales ya aparecerán automáticamente en el referido documento, así como también lo hará en el acta del encuentro.

En la “hoja de alineaciones”, las casillas a rellenar vendrán identificadas del modo siguiente:

- **Dorsal**
- **Tit:** Titular
- **Sup:** Suplente
- **Cap:** Capitán
- **Po:** Portero
- **FI:** Filial

IMPORTANTE: Por **FI (Filial)** se entiende la condición que tendrá un futbolista perteneciente a un club con el que se mantiene un contrato de **FILIALIDAD**. No confundir este término jurídico con el de la **DEPENDENCIA**.

Si un equipo desea añadir en el formulario, futbolistas integrados en las categorías inferiores del propio club, estos tendrán la condición de **DEPENDIENTES**, luego no tendrá que marcarse la casilla de **FI**. Sencillamente se consignará el nombre y los apellidos en las líneas en blanco del documento que se encuentran en la parte inferior del formulario.

Si, por el contrario, lo que se quiere es consignar un futbolista que pertenece a un club con el que se mantiene contrato de filialidad **EN VIGOR** -esto es muy importante porque si no fuese así, podría estar incurriéndose en infracción de alineación indebida- entonces el equipo en cuestión, sí que tendrá que, además de consignar los datos del futbolista, **marcar la casilla de FI**.

IMPORTANTE: Por otro lado, los clubes que tengan un mayor número de jugadores provenientes de sus equipos dependientes que filas tiene el espacio destinado a tal fin, podrán rellenar las casillas vacías correspondiente a la relación general, si bien tendrán que identificarlos de manera que no comprometa la integridad del propio documento, pudiendo ocasionalmente utilizar la columna (FI).

1.4. La “hoja de alineaciones”. Efectos y consideraciones generales.

1.5.1. ¿Es obligatorio entregar al árbitro la hoja de alineaciones?

Sí. Con independencia de las razones que al árbitro le impidiera cumplimentar el acta mediante el gestor CFútbol, **los clubes estarán obligados a identificar a los participantes en un partido, mediante la**

citada hoja de alineaciones, donde además deberán consignar los que vayan a actuar como titulares y suplentes, así como los que tuvieran la condición de filiales. Con independencia de las razones que al árbitro le impidiera cumplimentar el acta mediante el gestor CFútbol, **los clubes estarán OBLIGADOS a identificar a los participantes en un partido, mediante la citada hoja de alineaciones**, donde además deberán consignar los que vayan a actuar como titulares y suplentes, así como los que tuvieran la condición de filiales.

1.5.2. ¿Puede entregarse la hoja de alineaciones firmada?

NO. En ningún caso cuando se trate de las firmas del Entrenador, Monitor o Delegados de Equipo y de Campo, se podrá entregar al árbitro la hoja de alineaciones firmada, de manera que la firma del documento en cuestión habrá de llevarse a cabo, **obligatoriamente**, en presencia del árbitro y antes del inicio del encuentro.

SÍ. Cuando se trate de la figura del Presidente del club.

Es recomendable que el club se quede siempre con una copia de la hoja de alineaciones entregada al árbitro.

1.5.3. ¿Hay que llevar las licencias federativas?

SÍ. Es cierto que, desde varias temporadas, si las circunstancias lo permiten, ya no es necesario utilizar las licencias federativas como medio de identificación ante el árbitro, toda vez que la información contenida en las hojas de alineaciones es convenientemente contrastada por el árbitro durante la cumplimentación del acta a través del gestor CFútbol. **No obstante, los clubes vendrán igualmente obligados a llevar consigo las licencias federativas, si bien no en el formato habitual, es decir, en papel, luego no tendrán que imprimirlas, permitiéndose que puedan exhibirse mediante cualquier dispositivo electrónico.**

Hay que tener en cuenta que si el dispositivo electrónico del árbitro o la aplicación informática, fallan, el árbitro deberá cumplimentar el acta en papel luego además de entregarse la hoja de alineaciones- **esto siempre será obligatorio**- habrá de exhibirse las licencias al árbitro, toda vez que será la única forma de comprobar que los participantes inscritos en la hoja de alineaciones, disponen de licencia federativa que, recordemos, se erige en requisito esencial para la alineación en competición oficial, ex art. 144.1 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

1.5.4. ¿Se puede utilizar una misma hoja de alineaciones para más de un partido del mismo equipo?

SÍ. Con la única salvedad de que el documento contendrá una referencia a la fecha y la hora de la descarga, luego el club deberá tener en cuenta las altas y bajas que pudieran producirse en el equipo de que se trate **incluso el cambio en los dorsales fijos, toda vez que a partir de esta temporada esos cambios, dentro de la temporada de que se trate, están autorizados.** En este sentido y sirviendo como ejemplo, mientras

que no se hubiesen producido cambios en la plantilla, podrá fotocopiar el mismo formulario y utilizarse tantas veces como se quiera.

1.5.5. ¿Se puede utilizar como hoja de alineaciones un documento distinto al que proporciona CFútbol?

NO. La normativa establece claramente que la identificación se hará mediante la hoja de alineación que se descargará del gestor CFútbol, luego salvo que concurran circunstancias de fuerza mayor, el único documento válido será el proporcionado por el gestor CFútbol. **Es muy importante reiterar lo dicho anteriormente, ello en cuanto a que la exhibición o presentación de las licencias federativas, no exime al club de su obligación de entregar al árbitro la hoja de alineaciones.**

Con el objeto de contribuir al normal desarrollo de un partido, el árbitro dispondrá junto con el acta en formato en papel, por si acaso no se pudiera cumplimentar por CFútbol, de dos copias en blanco del formulario de hoja de alineaciones. En tal caso, el árbitro hará constar la incidencia en el acta del encuentro a fin de que los órganos disciplinarios determinen lo procedente respecto al incumplimiento de los deberes propios en la organización de los partidos por parte del equipo que, no habiéndola entregado, hubiese solicitado el auxilio del árbitro en tal sentido.

1.5.6. ¿Se pueden realizar enmiendas o tachaduras en la hoja de alineaciones?

DEPENDENDE. La hoja de alineaciones tiene la consideración de documento oficial de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, el cual, además, quedará vinculado con el acta del partido, luego dada su naturaleza y finalidad, no puede contener tachaduras o enmiendas de ninguna clase. El árbitro estará facultado para rechazar aquéllas que adolezcan del referido vicio formal o incluso las que sea ilegibles.

No obstante, la implementación en los procedimientos de actuación de aspectos relacionados con el Protocolo Sanitario de la FCF, pueden llevar a un equipo, **SIEMPRE CON AUTORIZACIÓN DEL ÁRBITRO**, a tener que reemplazar a un futbolista consignado en la hoja de alineaciones, luego en tal caso, se permitirá al equipo, con la supervisión del árbitro, hacer cambios en la hoja de alineaciones, procurando mantener siempre la integridad y legibilidad del documento.

1.5.7. ¿Tras la finalización del partido, tiene el club que esperar por el árbitro para la entrega de las licencias o para recoger la firma del delegado de equipo?

DEPENDENDE. Siempre que el acta se haya podido cumplimentar a través del gestor CFútbol y no haya sido necesario complementar la hoja de alineaciones con la exhibición o entrega de las licencias federativas, **NO**, de manera que el club podrá abandonar las instalaciones deportivas una vez finalizado el partido, ya que además, las firmas pertinentes ya constarán en la hoja de alineaciones; sin embargo, si para complementar la hoja de alineaciones, el equipo en cuestión hubiese tenido que hacer

entrega al árbitro de las licencias en papel y no hubieren sido devueltas, lógicamente **SÍ**, ello en el bien entendido de que suponemos, el club querrá recuperar las licencias.

IMPORTANTE: El delegado de campo sí estará obligado a permanecer en el recinto deportivo hasta que lo abandone el árbitro. No hacerlo podría constituir un incumplimiento del art. 152.4 del Reglamento General Deportivo de la FCF, lo que a su vez devendría en responsabilidad disciplinaria.

1.5.8. ¿Tras la finalización del partido, tiene el club que esperar por el árbitro para la entrega del acta?

NO. Finalizado el partido el árbitro procederá a la sincronización y firma digital de aquélla y como consecuencia, llegará al correo electrónico del club el aviso de encontrarse en su zona privada del gestor CFútbol el acta del partido. Además, ahora el proceso de firmas se hará mediante la hoja de alineaciones y a través del propio acta, ya que la finalidad de tales firmas es entre otras, la de confirmar las alineaciones y la presencia, en su caso, de los técnicos en las categorías para las que fuese obligatoria, pero en ningún caso la firma conlleva aceptar el contenido del acta arbitral, toda vez que dicho contenido será susceptible de ser impugnado en los plazos reglamentariamente previstos, independientemente de que hubiese firmado el acta o no. Por esa razón ahora el acta, al menos en la cuestión relativa a las alineaciones y presencia de técnicos, se valida con la firma en la hoja de alineaciones.

Ni siquiera en el caso de que, por razones de fuerza mayor, el árbitro se viera obligado a cumplimentar el acta en papel, el club deberá esperar a recoger la copia del acta, toda vez que finalizado el partido, el árbitro deberá proceder con urgencia a volcar el contenido del acta realizada en papel en el gestor CFútbol. A continuación, el árbitro aplicará su firma digital y sincronizará el acta y el club la recibirá el aviso de encontrarse en su zona privada del gestor CFútbol el acta del partido.

IMPORTANTE: El delegado de campo sí estará obligado a permanecer en el recinto deportivo hasta que lo abandone el árbitro. No hacerlo podría constituir un incumplimiento del art. 152.4 del Reglamento General Deportivo de la FCF, lo que a su vez devendría en responsabilidad disciplinaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de Agosto de 2023



Daniel Alejandro Pita Domínguez
Secretario General